

Domingo Laurel de este vecindario en la villa de  
Madrid diez y siete del proximo Noviembre, referendado en  
D. Bartolome Muñoz Cid de Camara, Eny<sup>o</sup>  
remanca al Sr. Consejo. Informe al Sr. Consejo  
en instancia de dicho vobre que se le expida auto de  
tonia al titulo de Juez Comarcal de la C<sup>ta</sup> de  
manca de Ciudad. D. Despacho por esta en favor  
De cuyo D. Despacho se hizo relacion y tambien  
del Auto proveido por un Ven<sup>o</sup> en veinte y cinco  
deho Mes para q<sup>ue</sup> se traiga a este Ayuntamiento y  
con los Diputados del Comun, Pro<sup>curador</sup> y  
Personero expona lo q<sup>ue</sup> se le ofriere y pareiere.  
La Ciudad en su inteligencia. Acordo q<sup>ue</sup> para  
tratar y resolver con conocimiento en la Junta  
de despacho se traiga <sup>en</sup> trayendo el Expediente  
formado en el Juzgado del Sr. Consejo en razon de los  
Expedientes por titulo de Guadalupe y otros de fo  
rentes q<sup>ue</sup> se han volutado para en mixta de cargo  
C<sup>on</sup>sta la Cuenta dada por el Sr. D. Alex<sup>andre</sup>  
Manreva Pro<sup>curador</sup> con la proposicion q<sup>ue</sup> preventiva  
relativa a la grazia de writio de Muralla q<sup>ue</sup> hizo  
esta C<sup>iu</sup>. d. D. J<sup>uan</sup> Martin Prebendado de  
esta C<sup>ta</sup> de Leonia junto a la Puente Puente y

Por el Sr. D. D. M<sup>artin</sup>  
ralla q<sup>ue</sup> se dio a D. J<sup>uan</sup>  
Manreva Prebendado

